

## SUPLEMENTO

al Boletín de León del Miércoles 12 de Junio de 1844.

*Comision especial de venta de Bienes nacionales.*

### CLERO SECULAR.

#### Anuncio n.º 57.

*Por disposicion del Sr. Intendente de rentas de esta provincia se sacan á remate para el dia 7 de Julio próximo de 11 á 2 de la tarde en las salas consistoriales del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta capital y cabezas de partido donde radican las fincas, en el mismo dia y hora, sirviendo de tipo la cantidad mayor entre la tasacion y capitalizacion.*

#### *Partido de Ponferrada.*

Una heredad de 66 tierras de 28 fan.<sup>s</sup> 2 cel.<sup>s</sup> y un cuartillo, 6 prados de 4 carros y 6 haces de yerba, y una huerta con algunos árboles frutales de 3 fan.<sup>s</sup> 3 cel.<sup>s</sup> que término de Castrillo y Saceda, perteneció á la rectoría del primero, lleva D. Dictino Alonso hasta el año de 1846, por 520 rs. anuales, ha sido capitalizada en 12.600 rs., y tasada en 31.776 rs.

#### *Partido de Riaño.*

Una heredad de 2 tierras de una fan.<sup>a</sup>, y 11 prados de 20 haces de yerba que término de Polvaredo perteneció á la cofradía de ánimas, están por arrendar en la actualidad y han producido anualmente 80 rs., tasada en 529 rs., y capitalizada en 2.400 rs.

Otra id. que se compone 2 tierras de 9 cel.<sup>s</sup>, y 14 prados de 4 carros y 12 haces de yerba, se halla sin arrendar y ha producido anualmente 94 rs., y perteneció á la fábrica de dicho pueblo y término, tasada en 783 rs., y capitalizada en 2.820 rs.

Otra id. de 2 tierras de 3 cel.<sup>s</sup>, y 4 prados de 4 carros y 3 haces de yerba, que término de Retuerto perteneció á su fábrica lleva hasta el año de 1845 D. Manuel Ordoñez por 30 rs. anuales, tasada en 512 rs., y capitalizada en 900 rs.

Otra id. de 15 tierras de 16 fan.<sup>s</sup> y 6 cel.<sup>s</sup>, y 13 prados de 9 carros y 12 haces de yerba que en Cuénabres perteneció á su rectoría, lleva hasta el año de 1846 D. Nicolás de la Barba por 87 rs. anuales, capitalizada en 2.610 rs. y tasada en 3.358 rs.

Otra id. de 8 tierras de 7 fan.<sup>s</sup> y 14 prados de 13 carros y 13 haces de yerba que término de id. perteneció á su fábrica lleva el mismo hasta id. por 190 rs. anuales, tasada en 2.717 rs. y capitalizada en 5.700 rs.

Una heredad de 13 tierras de 11 fan.<sup>s</sup> y 9

cel.<sup>s</sup>, y 9 prados de 6 carros y 9 haces de yerba que término de Vegacerneja perteneció á su fabrica lleva hasta el año de 1846 D. Marcos Balbuena por 61 rs. anuales, capitalizada en 1.830 rs., y tasada en 2.825 rs.

#### *Partido de Murias.*

Una heredad de 6 heros de 4 fan.<sup>s</sup> un celemin, 11 tierras de 14 fan.<sup>s</sup> 4 cel.<sup>s</sup>, y 19 prados de 28 carros 15 montones y 4 haces de yerba que en Villapujin perteneció á su rectoría lleva hasta el año de 1846 Gaspar Rubio por 400 rs. anuales, tasada en 10.287 rs., y capitalizada en 12.000 rs.

Otra id. de un hero de 2 cuart.<sup>s</sup>, una tierra de 8 cel.<sup>s</sup> y 3 prados de 5 carros y 8 haces de yerba que en id. perteneció á su fábrica no se hallan arrendadas, y han producido 41 rs. anuales, tasada en 282 rs., y capitalizada en 1.230 rs.

Otra id. de 2 heros de 5 fan.<sup>s</sup>, 9 tierras de 3 fan.<sup>s</sup> 11 cel.<sup>s</sup>, y 7 prados de 17 carros y un monton de yerba que término de Torrecillo perteneció á su rectoría lleva en arrendamiento hasta el año de 1845 Esteban Marqués por 401 rs. anuales, tasada en 6.786 rs., capitalizada en 12.030 rs.

Otra id. de un hero de 4 cel.<sup>s</sup>, 4 tierras de 2 fan.<sup>s</sup> 11 cel.<sup>s</sup>, y 3 prados de 4 carros de yerba, que en id. perteneció á su fábrica, no está arrendada y ha producido 132 rs. anuales, tasada en 1.365 rs., y capitalizada en 3.960 rs.

Un prado de 2 carros de yerba que término de la Majúa y sitio de la Vega perteneció á su fabrica lleva hasta el año de 1845 D. Julian Leon por 14 rs. anuales, tasado en 300 rs., y capitalizado en 420 rs.

Dos tierras de 4 fan.<sup>s</sup> que término de id. pertenecieron al santuario de S. Roque lleva hasta id. D. Julian Ordoñez por 4 rs. anuales, capitalizadas en 100 rs., y tasadas en 205 rs.

#### *Partido de Astorga.*

Una heredad de 57 pedazos de tierra de 63 fan.<sup>s</sup> un cuartillo que término de Nistal perteneció á la capellania de las 11<sup>9</sup> Virgenes, lleva hasta el año de 1846 D. José Valcarcel por 360 rs. anuales capitalizada en 10.800 rs., y tasada en 33.801 rs.

Otra id. de 8 pedazos de tierra de 7 fan.<sup>s</sup> que término de id. perteneció á la fábrica de la parroquia de S. Julian de Astorga lleva hasta id. Pedro Rodriguez por 30 rs., capitalizada en 900 rs., y tasada en 1.425 rs.

Otra id. de una tierra de una fan.<sup>a</sup> que en id. perteneció á la fábrica de la parroquia de S. Andrés de Astorga, no tiene arriendo en la actualidad y ha producido 108 rs. anuales, tasada en 300 rs., y capitalizada en 3.240 rs.

Otra id. de 13 tierras de 8 fan.<sup>s</sup> 8 cel.<sup>s</sup> y 3 cuart.<sup>s</sup> y 10 prados de 3 carros 7 montones y 3 haces de yerba que término de Ucedo y Marzan perteneció á la rectoría del primero, lleva José García hasta el año de 1846, por 200 rs. anuales, tasada en 4.318 rs., y capitalizada en 6.000 rs.

Otra id. de 13 tierras de 6 fan.<sup>s</sup> 3 cel.<sup>s</sup>, y 13 prados de 3½ carros 6 montones y 3 haces de yerba que en id. perteneció á la fábrica del mismo Ucedo, no está arrendada y ha producido anualmente 700 rs., tasada en 3.120 rs. y capitalizada en 21.000 rs.

Otra id. de 19 tierras de 41 fan.<sup>s</sup> 4 cel.<sup>s</sup> y 2 cuart.<sup>s</sup> que término de Valdeviejas perteneció á su rectoría, lleva D. Vicente Reba hasta el año de 1846 por 411 rs. anuales, capitalizada en 12.330 rs. y tasada en 26.438 rs.

Otra id. de 12 tierras de 13 fan.<sup>s</sup> 2 cel.<sup>s</sup> y 2 cuart.<sup>s</sup> que término de id., perteneció á la fábrica de la parroquia de S. Bartolomé de Astorga, lleva hasta id. Andrés Alonso por 310 rs. anuales, tasada en 9.275 rs. y capitalizada en 9.300 rs.

Otra id. de 29 tierras de 41 fan.<sup>s</sup> 9 celemines, y 4 prados de 8 carros 2 montones de yerba, que término del Ganso perteneció á su rectoría, lleva en renta hasta 1845 Juan Pastor por 80 rs. cada año, tasada en 10.035 rs. y capitalizada en 14.400 rs.

#### *Partido de Leon.*

Otra id. de 4 tierras de 9 fanegas 4 celemines, y 6 prados de 4 carros 3 montones de yerba, que término de Santiago de las Villas, perteneció á su fábrica y santuario de nuestra señora del Rosario, no están arrendadas y han producido en años anteriores 252 rs., tasada en 2.690 rs. y capitalizada en 7.560 rs.

Otra id. de 8 tierras de 5 fan.<sup>s</sup> 7 cel.<sup>s</sup>, y 2 prados de 4 haces que en el mismo término perteneció a su rectoría, se halla sin arrendar y ha producido 48 rs., ha sido tasada en 375 rs. y capitalizada en 1.440 rs.

Otra id. de 3 tierras y un prado de 14 fan.<sup>s</sup> de cabida, que término de Villaquilambre perteneció al cabildo catedral de esta ciudad, llevan en renta José Fernandez y compañeros hasta 11 de noviembre del presente año por 180 rs., capitalizado en 5.400 rs. y tasado en 5.960 rs.

#### MAYOR CUANTIA.

Otra id. de 78 tierras de 138 fan.<sup>s</sup> un celemin 2 cuart.<sup>s</sup>, que término de Valdefuentes perteneció á la fábrica de su iglesia, lleva en renta

hasta 1846 Vicente Garzo por 53 fan.<sup>s</sup> de trigo en años nones y 73 en pares, tasada en 20.413 rs. y capitalizada en 98.300 rs.

#### CLERO REGULAR.

##### *Partido de Valencia.*

El capital de un censo de 37 rs. 12 mrs., impuesto sobre una casa en Masilla de las Mulas y que satisfacian todos los años al convento de monjas de Otero de las Dueñas, Pascual Diaz y Miguél Valle, cuya cantidad al 66 y  $\frac{2}{3}$  por millar, asciende á 2.990 rs. 6 mrs.

#### CLERO SECULAR.

##### *2.<sup>as</sup> remates por cantidad mas baja.*

Un molino harinero de 2 ruedas y prado contiguo al mismo de 8 cel.<sup>s</sup> cercado de cierro vivo y con riego, que término de Villaquilambre perteneció á la colegiata de S. Isidro de esta ciudad, lleva D. Bernardo Perez hasta 1845 por 16 fanegas de trigo y 16 de centeno, tasado en 14.220 rs. y capitalizado en 10.350 rs.

Una heredad de 5 tierras de 20 fan.<sup>s</sup> 4 cel.<sup>s</sup> que término de Canalejas de Torio perteneció á la M. E. de este obispado, lleva D. José Custodio Gutierrez hasta 1846 en 12 fan.<sup>s</sup> 8 cel.<sup>s</sup> de trigo y lo mismo de centeno, capitalizada en 17.484 rs. y tasada en 2.240 rs.

Otra id. de 22 tierras de 13 fan.<sup>s</sup> 7 cel.<sup>s</sup>, y 6 prados de 2 fan.<sup>s</sup> 4 cel.<sup>s</sup>, que término de Villacidayo, pertenecieron á su fábrica lleva D. Teodoro Marcos hasta 1846 por 180 rs. cada año, capitalizada en 5.400 rs. y tasada en 1.994 rs.

Otra id. de 3 tierras de una fanega 8 celemines que término de Villasabariego, perteneció á la fábrica de la iglesia de Santa María de Mansilla de las Mulas, llevó en renta Santiago Llamas en 2 fan.<sup>s</sup> 4 celemines de centeno, capitalizada en 1.397 rs. 24 mrs. y tasada en 91 rs.

Otra id. de 6 tierras de 5 fan.<sup>s</sup> 2 cel.<sup>s</sup>, y un prado de 4 cel.<sup>s</sup>, que término de Villaratel perteneció á su rectoría, lleva D. Teodoro Marcos hasta 1846 por 310 rs. cada año, capitalizadas en 9.450 rs. y tasada en 175 rs.

*Lo que se anuncia al público para que los interesados en su adquisicion, acudan á los sitios indicados el dia y horas de que queda hecho merito, teniendo presente que dichas fincas estan libres de todo gravámen, y que la de mayor cuantia ha de sufrir la doble subasta prevenida en la capital del Reino en el mismo dia y hora, asi como que el precio en que sean adjudicadas se satisfará por lo que hace á las procedentes del clero secular segun disponen los artículos 11 y 12 del Real decreto de 2 de setiembre de 1841 y las del reglamento como previene el Real decreto de 9 de diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente. Leon junio 5 de 1844.—Ricardo Mora Varona.*